



Junta Administrativa

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 815-0000
Ext. 5014
Fax. (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-35

Yo, Jhoane Rivera Rivera, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:**-----

La Junta Administrativa, en reunión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, **aprobó la Declaración de Política Pública Institucional para el Manejo de Respuestas a Emergencias y Procedimientos de Desalojo de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.**

La vigencia de esta Política será inmediata.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy treinta de septiembre de dos mil catorce.

Jhoane Rivera Rivera
Secretaria Administrativa V

jrr

Certifico correcto: Dr. Otilio González Cortés
Rector y Presidente de la Junta Administrativa



Universidad de Puerto Rico en Arecibo

Declaración de Política Pública Institucional para Manejo de Respuestas a Emergencias y Procedimientos de Desalojo

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA), ha desarrollado un Plan Básico de Operaciones de Emergencias y Planes de Respuesta a Emergencias específicas. A través de estos planes presenta el compromiso institucional de *mitigar* las pérdidas y los daños causados por el hombre o por desastres naturales; *preparar* las medidas necesarias para salvar vidas, propiedad, proteger el ambiente y evitar daños; *responder* durante y después de las emergencias y establecer un sistema que permita a la Universidad *recuperarse* de las emergencias y volver a la normalidad en un tiempo razonable.

El Grupo Directivo para el Manejo de Emergencias (GDME) de UPRA es responsable de la dirección general y activación de los grupos operacionales para responder a los desastres o emergencias que puedan afectar el campus. Los planes comprensivos desarrollados establecen los pasos a seguir durante las diferentes fases de una emergencia. Los mismos están disponibles en el portal <http://www.upra.edu>, *Oficina de Salud, Seguridad Ocupacional y Protección Ambiental*.

Para la Universidad de Puerto Rico en Arecibo es prioridad que la Comunidad Universitaria esté preparada ante una emergencia para la continuidad de los servicios esenciales y los planes de recuperación de las diferentes áreas. Los Decanos, Directores y Supervisores de Departamentos y Oficinas deben coordinar y revisar anualmente estos planes de recuperación con el GDME de la UPRA.

Los planes de emergencias se activarán bajo las siguientes circunstancias:

- ❖ Cuando el Presidente de la Universidad o persona designada proclama un estado de la emergencia que afecta a la Universidad.
- ❖ Cuando el Rector y el GDME estimen necesario declarar una emergencia local con el propósito de salvaguardar la vida y la propiedad de la Comunidad Universitaria o para mantener los servicios esenciales.
- ❖ Cuando las autoridades civiles proclaman un estado de emergencia que afecta localmente la Universidad, la ciudad, la región o a todo Puerto Rico.

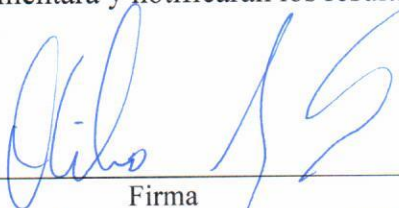
La UPRA actuará sin demora y notificará a la Comunidad Universitaria, luego de confirmar que existe una emergencia o situación de peligro que amenaza la salud y seguridad.

La Institución ha desarrollado un Sistema de Mensajes de Emergencias que consiste en que la Comunidad Universitaria deberá registrar sus números de celulares; y en situaciones que representen un riesgo se enviará un mensaje de texto con alertas específicas. La Universidad ha desarrollado una variedad de mensajes pre establecidos para ser utilizados de acuerdo a diferentes situaciones de emergencia que puedan surgir. Para registrarse deberá acceder al enlace <http://www.upra.edu/emergencias/>, utilizando el correo electrónico de UPRA. Representantes autorizados de las siguientes oficinas: Rectoría, Salud, Seguridad Ocupacional y Protección Ambiental y Seguridad y Vigilancia determinarán el contenido y activarán el sistema de

notificación especificando que áreas pueden ser afectadas. De inmediato se emitirá el alerta, a menos que publicar la misma, de acuerdo al criterio profesional de las autoridades responsables, comprometan los esfuerzos para ayudar a la víctima o a controlar la situación, de lo contrario se procederá a responder a la emergencia. En situaciones de emergencia que afecten la Institución, el GDME determinará la información apropiada para ser diseminada.

La UPRA está expuesta a situaciones de emergencia que pueden requerir el desalojo parcial o total de los edificios. En muchas situaciones de desastre y peligro la acción más efectiva o el único medio práctico para proteger a las personas es desalojar las áreas afectadas. Además, algunas emergencias o situaciones pueden imposibilitar la continuidad de los servicios que se ofrecen y podrán requerir el desalojo de las personas de los predios de la Institución. El Sistema de Mensajes de Emergencias será utilizado en caso de que se requiera el desalojo parcial o total de la Institución o sea necesaria una acción inmediata para proteger la vida. De ocurrir una situación de emergencia que requiera una respuesta inmediata se activará el sistema de alarma audible y visual de la Institución.

Se realizarán ejercicios de prueba y un seguimiento adecuado a través de actividades diseñadas para la evaluación de estos y de los planes de emergencia. De acuerdo con los requisitos de cumplimiento para la evaluación de los planes de emergencia se integrarán los siguientes criterios: serán programados, incluirán prácticas, ejercicios y actividades de seguimiento. Los ejercicios de prueba, se realizarán al menos una vez al año, serán anunciados sin ofrecer datos específicos y se documentará y notificarán los resultados a través del correo electrónico y la página de UPRA.



Firma

Dr. Otilio González Cortés, Rector

30 Sept. 2014

Fecha

